

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

#### PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 1 5

1 2 JUN. 2018

OTORGAR	Y
UTUKGAK	
NEGAR	

A: CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO
Representante Legal ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. y/o
XIMENA FERNÁNDEZ JARAMILLO y/o JHOANA HERRERA DAZA –
Apoderadas

C.C. 51.814.640 de Bogotá Nit. 860.067,697-1 C.C. 52.697.800 y 52.497.767 de Bogotá, respectivamente

OBRA	Intervención para la rehabilitación de los andenes existentes al costado Norte de la Calle 26 y al costado Oriental de la Avenida Caracas, colindantes con las Etapas 2 y 3 del PROYECTO ATRIO y que atiende los Compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente según los oficios SDM-DSVCT-198380-17 del 12 de diciembre de 2017 y SDM-DSVCT-30719-18 del 20 de febrero de 2018 (radicado SDP No. 1-2018-09623). Andenes existentes frente a los lotes 2 y 3 de la Urbanización "Centro Internacional de Bogotá" de la localidad Santa Fe (Según Plano de Loteo No. 517/4-4). El perfil vial consolidado en la zona es producto de las intervenciones realizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano bajo el Contrato IDU-136-2007. (Ver Notas 4 y 5)
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Centro Internacional de Bogotá
PLANO URBANÍSTICO	Plano de Loteo No.517/4-4
ARÈA A INTERVENIR m²	2.353,22 M2 (425,95 M2 en zona verde y 1.927,27 M2 en zona dura)

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
G0130	Planta de Localización - Escala 1:1000
G0131	Planta General Estado Actual a Escala 1:250
G0132	Planta General Propuesta de Intervención a Escala 1:250
G0133	Parcial Propuesta Zona 1 – Avenida Caracás a Escala 1:100
G0134	Parcial Propuesta Zona 2 – Calle 26 a Escala 1:100
G0135	Parcial Propuesta Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100
G0136	Parcial Elevaciones Propuesta Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100
G0137	Detalles Zona 1 – Avenida Caracas a Escala 1:25
G0138	Detalles Zona 1 – Avenida Caracas a Escala 1:25
G0139	Detalies Zona 2 - Calle 26 a Escala 1:50
G0140	Detalles Zona 3 - Carrera 13 B a Escala 1:50
G0141	Detalles Elementos de Espacio Público a Escala 1:5
G0142	Detalles Elementos de Espacio Público Propuesto a Escala 1:5
G0143	Detalle Mobiliario Urbano Propuesto a Escala 1:5 ( Plano Indicativo) Ver Notas 1, 8 y 9.

### ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):

1-2017-55308, 2-2018-08709, 1-2018-20538 y la Resolución No. 2020 del 30 de noviembre de 2017.





Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 0 15

1 2 JUN. 2018

#### CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA	
Certificación del DADEP (Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital – Sector Central)	SI X	NO	20162010174441 20172010152951 SDP No. 1-2017-65157	13 de diciembre de 2016 22 de noviembre de 2017	
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X			
Concepto SDP (Perfiles viales)	SIX	NO	SDP No. 3-2017-18945	16 de noviembre de 2017	
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X	SDP No. 3-2018-00468	12 de enero de 2018	
Otros: Todos los conceptos aportados por los solicitantes de la licencia de intervención del espacio público.	SIX	NO	Varios	Varias	

#### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA	
Concepto Gas Natural FENOSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).		NO	10150224-423-2017	05 de julio de 2017	
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).		NO	06347682	08 de agosto de 2017	
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).		NO	S-2017-120944 32300- 2017-00619	14 de julio de 2017	
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	22017C029485	05 de julio de 2017	
Concepto TIGO - UNE Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SIX	NO	CAS201700000009513	19 de septiembre de 2017	
Concepto IDU	SI X	NO	DTAI 201737511377291 SDP No. 1-2017-68980	13 de diciembre de 2017	
			DTAI 20182150186781 SDP No. 1-2018-13995	12 de marzo de 2018	
,			DTAI 20183250320011 SDP No. 1-2018-22251	18 de abril de 2018	
Concepto ERU	SI X	NO	20174200061981 SDP No. 1-2017-71183	27 de diciembre de 2018	



Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO
0 15

Concepto TRANSMILENIO	SI X	NO	2018EE767 SDP No. 1-2018-02153	16 de enero de 2018 1 2 JU	IN. 20
Concepto METRO	SIX	NO	GG-DP-2018-0022 SDP No. 1-2018-03581	24 de enero de 2018	
Concepto IDRD	SI	NO X			
Concepto SDA	SI	NO X			
Concepto Jardín Botánico JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión No. WR 699	10 de octubre de 2017	
Concepto SDM	SIX	NO	Acta aprobación Estudio de Demanda y Atención de Usuarios	03 de diciembre de 2015	
٠.			SDM-DSVCT-198380-17 SDM-DSVCT-30719-18 SDP No. 1-2018-09623	12 de diciembre de 2017 20 de febrero de 2018	
Registro Fotográfico	SIX	NO			

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LOS ANDENES EXISTENTES AL COSTADO NORTE DE LA CALLE 26 Y AL COSTADO ORIENTAL DE LA AVENIDA CARACAS, COLINDANTES CON LAS ETAPAS 2 Y 3 DEL PROYECTO ATRIO, FRENTE A LOS LOTES 2 Y 3 DE LA URBANIZACIÓN "CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ", SEGÚN EL PLANO DE LOTEO No. 517/4-4, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ, de conformidad con los planos de la propuesta de intervención de espacio público y demás documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. La rehabilitación de los andenes existentes atiende los Compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente según los oficios SDM-DSVCT-198380-17 del 12 de diciembre de 2017 y SDM-DSVCT-30719-18 del 20 de febrero de 2018 (radicado SDP No. 1-2018-09623). El perfil vial consolidado en la zona es producto de las intervenciones realizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano bajo el Contrato IDU-136-2007, (Ver Notas 4 y 5). Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se OTORGA a la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 51.814.640 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A con Nit No. 860.067.697-1, y/o XIMENA FERNÁNDEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.800, y/o JHOANA HERRERA DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.497.767 de Bogotá, quienes actúan como Apoderadas para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Formato M-FO-020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público (Versión 31 de mayo de 2017) presentado con el radicado SDP No. 1-2018-20538 del 13 de abril de 2018; PODER de la Señora CLAUDÍA HELENA SAMPER PRADO a nombre de JHOANA HERRERA DAZA, identificada con C.C.52.497.767 de Bogotá y XIMENA FERNANDEZ JARAMILLO, identificada con C.C.52.697.800 de Bogotá; fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, JHOANA HERRERA DAZA y XIMENA FERNANDEZ JARAMILLO; fotocopia de la Tarjeta Profesional del arquitecto GIANCARLO MAZZANTI SIÉRRA. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Tigo - Une, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas; para la red de Gas Natural la certificación emitida por la empresa señala que "...no cuenta con una infraestructura de red construida ni diseñada en polietileno ni acero..."; Copia de la Manzana Catastral No. 008107002 con fecha de expedición 04 de mayo de 2017; Copia del Plano Urbanístico 517/4-4 de la Urbanización Centro Internacional de Bogotá; Copia del Plano No. 7 denominado "Vías actuales y futuras" protocolizado con la escritura número 6799 de diciembre 29 de 1973; Copia del Plano TS\_Planta de Sótano B1 aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016, Copia del Plano TS\_Planta de Conjunto Nivel 00 aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016, Copia del Plano TS\_Planta de Conjunto B1 aprobado por medio de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018 y Copia del Plano TS\_Planta



Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 1

1 2 JUN. 2018

de Conjunto Nivel 00 aprobado por medio de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018; Copia de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016 y Copia de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018; Copia del Decreto Número 626 de 1970 "Por el cual se reglamenta la urbanización denominada CENTRO INTERNACIONAL Y DEROGA EL DECRETO No. 741 DE 1964"; Copia de la Escritura 6799 del 29 de diciembre de 1973, mediante la cual, entre otras actuaciones, se entregan zonas de cesión a favor del Instituto de Desarrollo Urbano; Copia del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios Proyecto ATRIO -- Acta de Compromiso que hace parte integral del oficio SDM-DSVCT-137142-15; Copia del Acta de reunión No. WR699 del 10 de octubre de 2017 expedida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM en cuatro (4) páginas. En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO se presentaron los siguientes planos: G0130 correspondiente a la Planta de Localización - Escala 1:1000; Plano G0131 correspondiente a la Planta General Estado Actual a Escala 1:250; Plano G0132 correspondiente a la Planta General de la Propuesta de Intervención a Escala 1:250; Planos G0133, G0134 y G0135 correspondientes a las Propuesta Parciales de las Zonas 1 - Avenida Caracas, Zona 2 - Calle 26 y Zona 3 - Carrera 13 B a Escala 1:100; Plano G0136 correspondiente a las Elevaciones de la Propuesta Parcial de la Zona 3 - Carrera 13 B a Escala 1:100; Planos G0137, G0138, G0139 y G0140 los cuales contienen los detalles de la propuesta de las Zonas 1 -Avenida Caracas, Zona 2 - Calle 26 y Zona 3 - Carrera 13 B a escalas 1:25 y 1:50, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007); Plano G0141 el cual contiene Detalles Elementos de Espacio Público a Escala 1:5; Plano G0142 el cual contiene Detalles Elementos de Espacio Público Propuesto a Escala 1:5. El área total a intervenir es de dos mil trescientos cincuenta y tres punto veintidós metros cuadrados (2.353,22 M2), de los cuales cuatrocientos veinticinco punto noventa y cinco metros cuadrados (425,95 M2) en zona verde y mil novecientos veintisiete punto veintisiete metros cuadrados (1.927,27 M2) en zona dura), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano G0132. Todo el expediente consta de doscientos setenta y cuatro folios (274) folios y veinte (20) planos. Nota 1: No forma parte de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público el Plano G0143 el cual contiene Detalle Mobiliario Urbano Propuesto a Escala 1:5, y solo será de carácter indicativo. Nota 2: Por medio del oficio con radicado SDP No. 1-2017-65157 del 22 de noviembre de 2017 (Oficio DADEP No. 20172010152951) se realizó la actualización de las certificaciones correspondientes a los Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital - Sector Central objeto de la presente licencia. Las certificaciones señalan que los predios se consideran "Bien de Uso Público, conforme al artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004". El citado oficio informa, además, "...que a la fecha no se ha realizado la escrituración de los bienes objeto de consulta de la (sic) urbanizador al Distrito Capital". Nota 3: Por medio de la Resolución No. 0826 del 17 de octubre de 2007 - "Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la Troncal Avenida Jorge Eliecer Gaitán (calle 26), desde su inicio a la altura de la avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3ª, en el trayecto de la Avenida carrera 3º hasta la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (calle 26) y posteriormente hasta la Carrera 100", la Secretaria Distrital de Planeación adoptó, como determinación urbanística, las zonas de reserva vial para adecuar el Corredor Vial de la Troncal de la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (calle 26) desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3ª, en el trayecto de la carrera 3ª hasta la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100, al Sistema Integrado de Corredor Troncal de acuerdo con lo señalado en los planos anexos a escala 1:1000 del proyecto que precisa la línea de demarcación definitiva. Nota 4: Según lo informado por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría mediante memorando interno No. 3-2017-18945, "...la plancha 12 de la mencionada Resolución previó 3.50 metros como ancho de andén del costado norte de la Calle 26. (...) El área restante y anexa al andén mencionado, fué reservada en la plancha 12 como llegada de un futuro enlace o puente peatonal que conectará la proyectada estación central (Imagen 4), área que fue intervenida por el IDU en adoquín y con ancho variable (...). A lo anterior se precisa que la DVTSP emite concepto según lo normado en los planos Urbanísticos y Desarrollos Legalizados sobre el uso del suelo y el destino que en teoría debe darse a las Cesiones para el uso público como las vías; sin embargo, en la práctica la concreción del urbanismo y de los proyectos aprobados corresponden a la ejecución de las entidades del Distrito, de los promotores privados y de las comunidades y se cumplen de manera gradual en el tiempo. En este sentido se sugiere a la DTEP que armonice la información indicada en este concepto con el perfil vial consolidado en la zona, producto de las intervenciones realizadas por el IDU y si la DTEP lo considera conveniente, se sugiere solicitar concepto a ese Instituto en referencia a los planos récord de dichas intervenciones, información con la que no cuenta esta Secretaría". Nota 5: De conformidad con el oficio IDU No. DTAI 20173751377291 del 13 de diciembre de 2017 (SDP No. 1-2017-68980) "Una vez revisado el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos, no se tienen obras programadas sobre los corredores de la Ave. Calle 26 y sobre la Carrera 14 (Ave. Caracas), en el punto de influencia del proyecto Urbanización Centro Internacional – Etapa 2. (...) Se informa que el andén del costado norte de la Calle 26 entre Avenida Caracas y Carrera 13 B fue construido bajo el Contrato IDU-136-2007 y cuenta con póliza de estabilidad vigente hasta el 03 de enero de 2018. (...)". Nota 6: Según el oficio ERU No. 20174200061981 del 27 de diciembre de 2017 (SDP No. 1-2017-71183) "...revisada la localización de los andenes a los cuales hace referencia el oficio (Anexo 1), se advierte que el Plan Parcial Estación Central adoptado mediante Decreto 213 de 2013 no tiene injerencia sobre las decisiones que se tomen sobre este espacio público". Nota 7: En los términos del oficio METRO No. GG-DP-2018-0022 del 24 de enero de 2018 (SDP No. 1-2018-03581) "la empresa Metro intervendrá



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

1 I JUN. 2018

únicamente el perfil vial de la Avenida Caracas. Por lo tanto, en el área que es objeto de la solicitud de consulta para la intervención de espacio público existente, no existe afectación por la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá". Por consiguiente, una vez se tenga conocimiento de los diseños de espacio público correspondientes a la citada intervención por parte de la empresa Metro, deberá solicitarse la correspondiente Modificación de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público, si a ello hubiere lugar. Nota 8: Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan las siguientes redes: Gas Natural FENOSA, Codensa, ETB y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Tigo - UNE para cuyas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. Nota 9: Los demás compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, no forman parte de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público y para su ejecución y cumplimiento deberán adelantarse las gestiones correspondientes antes cada una de las entidades que hayan sido citadas en el acta.

· ·	4
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMI	PLASE, dada en Bogota D.C., a los 1 2 JUN. 2018
En uso de sus facultades legales, en especial de las que 016 del 10 de er	nero de 2013.
SUBSECRETARIO/ SUBSEC	
Firma:	
Nombre: Mauricio Enrique Acosta	Pinilla
	N Ol
ESTUDIO JURÍDICO	VESTUDIO TÉCNICO ~
	Profesional Subsecretaria de Planeación Territorial Firma:
Nombre: Nelly Yelanda Vargas Confreras	Nombre: Claudia Aleja da Rincón Molina
ESTUDIO TI	ECNICO
Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público ma: Monica Ocampo Villegas
NOTAS DE LA	LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

Página 5 de 6



Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 1 5

1 2 JUN. 2018

 La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el

IDU.

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud

dentro del término señalado en el presente artículo...".

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público

perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco los individuos arbóreos a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

OK.



	A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO  Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003  SUBSECRETARÍA JURÍDICA							
			PROCEDIMIENTO N		WUNICACIÓN -PUBLICACIÓN			
7	IPO DE ACTO ADMINI	STRATIVO	No.				สาก แหน่า วิถีรัติ	
	LIOEP	0 1	5		FEC	ia.	1 2 JUN. 2018	
Atención de Us febrero de 2018	2 ATRIO y que atiende uarios del 03 de dicier 3 (radicado SDP No. 1-	los Compromisos adqui ibre de 2015, el cual se 2018-09623\. Andenes :	iridos en el Acta firm encuentra vigente s existentes frente a la	iada con la Secretari legún los oficios SDM los lotes 2 y 3 de la Lie	la Calle 26 y al costado Oriental de Is a Distrital de Movilidad como resultad I-DSVCT-198380-17 del 12 de diciem tranización "Centro Internacional de E or el Instituto de Deserrollo Urbano bo	a Avenida Caracas, co o de la aprobación de bre de 2017 y SDM-D Bogotá" de la localidad ajo el Contrato IDU-13	l Estudio de Demanda y SVCT-30719-18 del 20 de I Santa Fe (Según Plano de 6-2007. (Ver Notas 4 y 5)	
			NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN		RADICADO PRINCIPA -	AL	1-2017- 5-5308	
I. NOTIFICACIO	ÓΝ		PUBLICACIÓN	SI	-			
1.1 NOTIFICAR	t A:							
EN CALIDAD DE	NO	MBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @	
REPRESENT ANTE LEGAL	CLAUDIA HELEN.	A SAMPER PRADO	51,814,640	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	Calle 93 A No. 13 - 24 Piso 7	7480505 Ext, 112	iherrera@qbo.co	
APODERADO	XIMENA F	ERNÁNDEZ	52,697,800	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	Calle 93 A No. 13 - 24 Pîso 7	7480505 Ext. 112	iherrera@gbo.co	
APODERADO	JHOANA HE	RRERA DAZA	52.497.767	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	Calle 93 A No. 13 - 24 Pîso 7	7480505 Ext. 112	iherrera@gbo.ço	
						ļ		
1.2 DILIGENCIA	DE NOTIFICACIÓN	RECURSO						
II. COMUNICAC	IAN:	/1200/130	REPOSICIÓN		APELACIÓN			
2.1 COMUNICAC								
21 COMONICA								
		ITIDAD Y REPRESENT			DIRECCIÓN			
	***********	dime Amparo Yaver Lic			Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15			
-		ielo Yepez - Directora T			Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20			
IDU: Gus		z - Director Técnico de			Calle 22 No. 6 - 27 o Caile 20 No. 9 - 20			
\ <del> </del>		rajales Restrepo - Direct			Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20			
}		cia Salazar - Subgerent	o de Ocanon Orbana		Autopista Norte No. 9	97 - 70 Pisos 3 y 4 Ed	ificio Porto 100	
TRANSI	MILENIO S.A.: Felipe A	. Ramirez Buitrago - Su	bgenrete Técnico y	de Servicios	Avenida El Dorado No. 69 - 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 5			
SECRETA		S.A.; Andrés Escobar L laudia Andréa Díaz Acc		Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Oficina 902				
SECRETA		omportamiento del Trán		Avenio	ia Calle 13 Nol. 37-35			
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
III. PUBLICACIÓ	N							
		_	3,1 GACETA	SI	3			
		1)-1	3,2 PAGINA WEB 3,3 DIABIO OFICI	Si NO				
Gloria Cecilia Gu	itiérrez Reyes	Kelvie		>	DEPENDENCIA: CORREO ELECTRONICO / EXT.		Faller del Espacio Público	

18.06.18.